



**Huancayo, veintinueve de marzo
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N.º 000266 -2023-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **RONALD ATILIO QUESADA MIÑANO**, Auxiliar Administrativo I adscrito a la Administración del Módulo Básico de Justicia de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero de 2023.
- Informe N° 424-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, Trabajadora Social.
- Informe N° 0010-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa Nro. 0005-2023-CED-CSJJU.
- Resolución Administrativa Nro. 0082-2023-CED-CSJJU.
- Informe N° 0012-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa Nro. 00092-2023-CED-CSJJU.
- Correo institucional de fecha 28 de marzo del 2023.
- Informe N° 0035-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, Trabajadora Social, el 28 de marzo del 2023.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor, solicita licencia con goce de haber por encontrarse delicado de salud, quien viene realizando diversos exámenes médicos, conforme sustenta con el Certificado Médico y documentos. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

Sexto. - Mediante Informe N° 0012-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que el servidor QUESADA MIÑANO Ronald, hizo uso de su licencia por salud del 27/12/2022 al 29/12/2022, con fecha 24 de enero del 2023 en apoyo al servidor, ya que trabaja en la ciudad de Tarma, se presenta en EsSalud el TRAMITE DE VALIDACIÓN DE CERTIFICADO MEDICO, donde el día viernes 27 de enero del 2023 se verifico el seguimiento del NIT de EsSalud, sobre el trámite respectivo de validación del CITT, donde el medico de control de EsSalud - CAP III de UBAP MANTARO, hace la observación siguiente: FALTA INFORME MEDICO ESPECIALIZADO Y FALTA COPIA DE RESULTADOS DE LOS EXAMENES DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO, se realiza la notificación vía correo al servidor, para que cumpla en presentar dichos documentos y continuar el apoyo en dicha gestión.

Séptimo. - Estando al informe social, y siendo necesario cumpla con presentar su CITT por los días 28 y 29 de enero del 2022, con Resolución Administrativa Nro. 00092-2023-CED-CSJJU/PJ, se dispuso téngase presente lo informado por la trabajadora social, debiendo el servidor dar cumplimiento a lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 0082-2023-CED-CSJJU/PJ, por el que se dispone que el servidor RONALD ATILIO QUESADA MIÑANO, Auxiliar Administrativo I adscrito a la Administración del Módulo Básico de Justicia de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta por los días 28 y 29 de diciembre del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que petitiona en caso de incumplimiento.

Octavo.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Noveno.- Con Informe N° 0035-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado el 28 de marzo del 2023, por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que el servidor, quien hizo uso de su licencia por salud del 27/12/2022 al 29/12/2022, con fecha 30 de enero del 2023 se realiza la primera notificación vía correo institucional al servidor para que cumpla en remitir el documento que solicita medico de control de EsSalud para levantar observación sobre trámite de validación de su descanso medico particular (adjunta seguimiento del NIT de EsSalud), asimismo cabe precisar que la suscrita estuvo de vacaciones en el mes de febrero, pero en su reemplazo la Trabajadora Social Melina Ramos Ochoa continuo con el apoyo en los casos pendientes y también notifico con fecha 16 de febrero al servidor para que cumpla con presentar dicho documento del cual a la fecha no ha cumplido. Cumple con adjuntar: Copia de la hoja del seguimiento del NIT de EsSalud, Copia de correo de notificación del 30 de enero del 2023 y Copia de correo de notificación del 16 de febrero del 2023.

Decimo.- De autos se advierte, que hasta la fecha el servidor no ha cumplido con presentar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo por los días 28 y 29 de diciembre del 2022, el mismo conforme informa la trabajadora social, fue con correo institucional debidamente notificado por la mencionada trabajadora social Lic. Mayela Arizaca Cáceres y Lic. Melina Ramos Ochoa, a fin remita el documento que solicita el medico de control de EsSalud, para levantar la observación sobre tramite de validación de su descanso medico , como se advierte del seguimiento del NIT de EsSalud, que consigna expediente observado por falta de informe medico especializado y falta copia de resultados de exámenes de ayuda al diagnóstico, de fecha 24 de enero del 2023, consecuentemente no habiendo cumplido el servidor con presentar el CITT por los días 28 y 29 de diciembre del 2022, de conformidad con el artículo artículo 20° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, que dispone *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*, deviene en improcedente la licencia con goce de haber peticionada por los días 28 y 29 de diciembre del 2022.

Décimo Primero. - Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la licencia con goce de haber solicitada por el servidor **RONALD ATILIO QUESADA MIÑANO**, Auxiliar Administrativo I adscrito a la Administración del Módulo Básico de Justicia de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días **28 y 29 de diciembre del 2022**.
2. **DISPONER** que el servidor **RONALD ATILIO QUESADA MIÑANO**, Auxiliar Administrativo I adscrito a la Administración del Módulo Básico de Justicia de Tarma



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con los lineamientos establecidos por el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.

3. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.